MEMORANDO

Radicado No: 202633000000025573

Para: JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Nacional

Asunto: Solicitud de aval para la suscripción de adición del convenio interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, conforme a lo establecido en el artículo 6, del Anexo de delegación de la ordenación del gasto del manual de contratación del ICBF vigente.

Fecha: 14 de julio de 2026

La Regional Atlántico, en atención al memorando directores regionales 20251600000013144 del 14 de octubre de 2025", que imparte las Orientaciones para la suscripción de convenios para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia vigencia 2025 – 2026, expedido por la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad, se permite solicitar autorización y aprobación de la adición del convenio interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, que tiene como objeto "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS,FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES PARA ATENDER INTEGRALMENTE A NIÑOS Y NIÑAS EN PRIMERA INFANCIA, QUE PERTENEZCAN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN, EDUCACIÓN INICIAL Y CUIDADO A NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO DE CERO A SIEMPRE" en el marco de la gestión intersectorial para la promoción del desarrollo, de conformidad con lo establecido en el ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de la Dirección General en los Directores Regionales, en el artículo 6, se tiene que:

"1. La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.

Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General.

Para estos efectos el director regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición. “

Así las cosas, desde la Dirección Regional Atlántico se verificó la cuantía del valor de la adición del convenio interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, identificando que al sumar los compromisos contractuales del convenio que se pretende suscribir, superan los 1.000 SMLMV, incluyendo los valores iniciales.

De acuerdo con lo anterior, resulta necesario enmarcar esta solicitud dentro de la normativa aplicable a los convenios interadministrativos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

1.1. Justificación de la necesidad.

La presente modificación contractual se sustenta en la necesidad de efectuar la nivelación de canasta de atención y el ajuste presupuestal de los servicios de la primera infancia en concordancia con lo dispuesto en el Memorando No. 20261600000005493 de fecha 23 de enero de 2026. En dicho documento se establece que la proyección presupuestal definida para la vigencia 2026 resulta insuficiente frente a las condiciones macroeconómicas reales, particularmente por el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) y del salario mínimo legal vigente, lo cual impacta directamente los costos asociados a la prestación de los servicios, especialmente en los componentes de talento humano, bienes y servicios. En consecuencia, la Dirección de Primera Infancia dispone la necesidad de realizar la nivelación de las canastas de atención y la actualización de los presupuestos contractuales, lo cual debe materializarse a través de modificaciones contractuales que garanticen la suficiencia de los recursos para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Ahora bien, la Regional Atlántico requiere celebrar la adición del convenio interadministrativo con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y los lineamientos impartidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, con el propósito de

continuar con el fortalecimiento institucional, la garantía de derechos y la atención integral de niños y niñas, conforme a lo establecido en los Manuales Operativos vigentes de las modalidades de atención a la primera infancia. Las características del convenio interadministrativo a adicionar se detallan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR INICIAL APORTE DE ICBF	VALOR INICIAL APORTE ENTIDAD	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	PLAZO DE EJCUCION
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	Servicio especial para la primera infancia – Institucional/Familiar	18.080.443.104	70.138.273.545	88.218.716.649	31 de julio de 2026

ENTIDAD	SERVICIO	VALOR ADICION APORTE ICBF	VALOR APORTE ENTIDAD	VALOR TOTAL DESPUES DE ADICION CONVENIO	PLAZO ADICION
Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla	Servicio especial para la primera infancia – Institucional/Familiar	1.371.273.351	0	89.589.984.301	31 de julio

En el marco de la Política Pública para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, y con el fin de traer nuevamente a colación los objetos y Alcances del convenio que se pretende adicionar, se cita así:
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

• OBJETO: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Política de Estado “De Cero a Siempre” y la Política Pública de Primera Infancia del Distrito Especial, Industrial, y Portuario de Barranquilla, mediante la prestación de servicios de educación inicial y acciones intersectoriales en el marco de la atención integral a mujeres en estado de gestación, niñas y niños del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla”.

• ALCANCE: Brindar atención integral a niñas y niños menores de cinco años mediante la operación de los servicios SERVICIO ESPECIAL PARA LA PRIMERA INFANCIA - INSTITUCIONAL, en términos de oportunidad, calidad y pertinencia, y de acuerdo con el marco general y legal del ICBF y la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera

infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016. Dichas atenciones se prestan en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

1.2. Descripción de la necesidad.

Atendiendo las razones expuestas en la justificación del presente documento, y en coherencia con la finalidad de garantizar el desarrollo integral de la primera infancia en el marco de la Política Pública “De Cero a Siempre”, la necesidad que se pretende satisfacer se plantea en los siguientes términos:
Se propone la ejecución de acciones dirigidas al fortalecimiento de la gestión territorial para la atención integral a la primera infancia, a través de la implementación de modalidades de atención del ICBF en el Distrito de Barranquilla.

La Regional Atlántico, requiere celebrar la adición del convenio, de conformidad con el memorando orientador la normatividad vigente, Manual de Contratación y documentos impartidos por el ICBF con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento, garantía de los derechos y atención de los niños y niñas conforme a los Manuales Operativos de las modalidades de atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes.

Partiendo de las razones expuestas en la justificación del presente documento y atendiendo la finalidad del desarrollo integral de la primera infancia, en el marco de la política pública de “Cero a Siempre”, la necesidad que se pretende satisfacer se enmarca en la implementación de la política para el desarrollo integral de la primera infancia, objetivo general del convenio con el ICBF, demanda contemplar acciones en las diferentes líneas de acción.

Los servicios que se brindan ofrecen las mejores condiciones físicas, humanas, pedagógicas, culturales, nutricionales, sociales y administrativas, cuyas características son de suficiencia, pertinencia y oportunidad según lo establecido en los Estándares de calidad para modalidades de educación inicial; con el objetivo de propiciar experiencias enriquecedoras que promuevan su desarrollo y que les permita explorar el mundo con confianza en sí mismo y en los adultos significativos que lo rodean.

Conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto y como usuario en SECOP de la unidad ejecutora contractual de la regional; es importante precisar que la regional Atlántico asume y se hace responsable del cargue y publicación de la información y documentos necesarios para adelantar la suscripción de la adición del convenio interadministrativo antes descrito.

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF y tras la validación de la matriz de contratación, se deja constancia de esta condición y se informa a

la Dirección de Primera Infancia que se requiere la suscripción de la adición del convenio interadministrativo descrito, a fin de continuar brindando atención integral a los niños y niñas de manera oportuna, eficaz, adecuada y con calidad, en cumplimiento del principio de prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás y del interés superior consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, que impone a todas las personas la obligación de garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos.

Por lo anteriormente expuesto, el ICBF tiene la necesidad de contratar los servicios de educación inicial para la primera infancia, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia que cumplen con los criterios de focalización de los servicios a contratar, con el fin de dar continuidad a la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar de acuerdo a la estructura programática con la que cuenta la Regional derivada de la demanda del territorio, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada el desarrollo integral, brindando espacios en el marco de la atención y la protección integral, en los cuales es posible acceder a una alimentación balanceada y proporcional a sus requerimientos nutricionales, fortalecer las interacciones, capacidades parentales de las familias y cuidadores, disfrutar de infraestructuras adecuadas y pertinentes enmarcadas en las condiciones de calidad y que les permiten desarrollar las vivencias propias de la primera infancia, así como las atenciones requeridas para apoyar el disfrute de las realizaciones.

Finalmente, y en atención del proceso de adición del convenio interadministrativo entre la Regional Atlántico y el Distrito especial, Industrial y Portuario de Barranquilla se verificó, comprobó y corroboró que la Entidad objeto de la solicitud, no cuentan con sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios a la fecha:

La Dirección Regional remite como anexo:

- La certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional en los términos indicados del Manual de Contratación del ICBF vigente.
- Matriz de validación
- Correo de validación de la matriz

Agradecemos de antemano su atenta gestión y orientación en lo expuesto en la presente solicitud, con la finalidad de garantizar un debido servicio de atención integral a los niños y niñas y sus familias.

Cordialmente,

CARMEN CECILIA MIRANDA PANIZA
Directora Regional Atlántico (E)

Aprobó: Julio Suarez Luna- Coordinador Jurídico
Revisó: Arturo Ladrón de Guevara Sánchez –Contratista Prevención
Proyectó: Laura Rojas H – Contratista Prevención